



## INFORME SECRETARIAL.

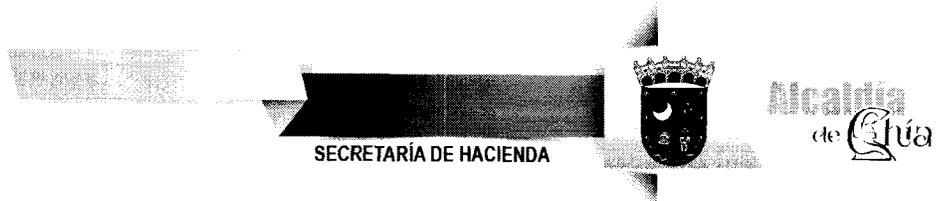
Chía 2 de mayo de 2019, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente FOES-13-55\_adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA / OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, en calidad de Beneficiario y codeudor, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación AUTO DE ARCHIVO Y TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL 14 DE MARZO DE 2019, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional ,se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca; 02/05/19

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Transcribió: Laura C. Rodríguez Rodríguez-Secretaria Ejecutiva  
Revisó y Aprobó: Abg. Clara Johanna Gracia Gil – Profesional Especializado





**NOTIFICACION POR AVISO EXP. – FOES-13-55**

Chía, 2 de mayo de 2019, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA / OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, del AUTO DE ARCHIVO Y TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL 14 DE MARZO DE 2019, cuya parte resolutive señala;

PRIMERO.DECLARAR, TERMINADO el Proceso de Cobro Coactivo por concepto de CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR -EXP.FOES 13-55, a cargo del señor JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, certificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía, en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, certificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor.

SEGUNDO.ORDENAR, El archivo del Proceso de Cobro Coactivo con Exp. FOES 13-55, por concepto de CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca 02/05/19;

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL





ACTO DE ARCHIVO Y TERMINACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO  
POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA  
EDUCACION SUPERIOR –EXP.FOES 13-55  
Chía 14 de Marzo de 2019,

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 13 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Acuerdo Municipal No.107 de 2016, Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional Dispone: Si se encuentran probadas las excepciones, el funcionario competente así lo declarará y ordenará la terminación del procedimiento cuando fuere del caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado. En igual forma, procederá a en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones.

Que a través de Resolución No.233 de Marzo 03 de 2004, SE DETERMINA EL VALOR DE UNA FISCAL Y SU FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO OTORGADO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR-FOES a cargo del señor JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía , en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor, por la suma de SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MT/C (\$668.000.00).

Que teniendo en cuenta el incumplimiento en el pago del CREDITO EDUCATIVO OTORGADO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR-FOES , se adelanta el respectivo Proceso de Cobro Coactivo y a través de Resolución 1353 de Mayo 07 de 2015,SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO , contra JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía , en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor por la suma DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CUARENTA PESOS MT/C (\$275.240.00).por capital y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$885.000.00) de intereses

Que a través de resolución N° 4882 DE 20 diciembre de 2016,SE CONCEDE FACILIDADES DE PAGO SOBRE UNA OBLIGACION DE CREDITO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIRO FOES, de las cuales se pagaron 3 de las 5 Cuotas pactadas.

Que de manera simultánea esta Secretaria, decreto mediante Resolución 2753 de 17 agosto de 2017 se ORDENA, El embargo de la QUINTA PARTE de lo que exceda el Salario Mínimo Legal del señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845 de Chía en calidad de Codeudora, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.190. 695.00) M/L.



Que a través de comprobante de pago N°- 2017002731 de febrero 20 de 2017, el señor JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía, en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.190.695.00) M/L., Cancela el valor total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO.DECLARAR, TERMINADO el Proceso de Cobro Coactivo por concepto de CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR -EXP.FOES 13-55, a cargo del señor JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía, en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor.

SEGUNDO.ORDENAR, El archivo del Proceso de Cobro Coactivo con Exp. FOES 13-55, por concepto de CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR.

TERCERO.ORDENAR, a la oficina de contabilidad de la Secretaria de Hacienda del municipio de Chía, lo concerniente a la actualización de los estados contables del beneficiario y del codeudor, conforme lo establecido en el presente auto.

CUARTO.DECLARAR, Paz y salvo del crédito Educativo para el fomento de la educación superior de chía (FOES) del señor JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía, en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, en calidad de Codeudor, en calidad de Codeudor.

QUINTO. Remitir copia de este proveído a los señores JAVIER EDUARDO GUZMAN MEDINA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.11.204.746 de Chía, en su calidad de Beneficiaria del Crédito y el señor OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2.994.845, advirtiéndose que contra la presente decisión no procede ningún recurso por ser de trámite.

Comuníquese y Cúmplase,

  
MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal

Exp. Sr. Sánchez Liliana Zamudio  
Profesional Universitario

Reviso y Aprobó .Abg. Clara Johanna Gracia G I  
Profesional Especializado

Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444 Ext 2000 / 2007

